

**Decisión sobre el examen y evaluación del plan presentado  
con arreglo al párrafo 2 de la sección XV**

**Parte interesada: Rumania**

1. La decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento adoptada el 27 de agosto de 2011 (documento CC-2011-1-8/Romania/EB) dio efecto a las medidas correctivas previstas en el párrafo 24 de la conclusión preliminar del grupo (documento CC-2011-1-6/Romania/EB), confirmada por la decisión definitiva y anexada a esta. En el párrafo 24 b) de la conclusión preliminar se establecía que Rumania debía elaborar un plan según lo previsto en el párrafo 1 de la sección XV<sup>1</sup>, de conformidad con los requisitos sustantivos del párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 1 del artículo 25 *bis* del "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)<sup>2</sup>, presentarlo en un plazo de tres meses al grupo de control del cumplimiento de conformidad con el párrafo 2 de la sección XV e informar de los progresos en su ejecución de conformidad con el párrafo 3 de la sección XV.

2. El 2 de noviembre de 2011, Rumania presentó al grupo de control del cumplimiento un documento titulado "Plan con arreglo al párrafo 2 de la sección XV" (documento CC-2011-1-9/Romania/EB, en adelante "el plan"), que contenía el primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución. Rumania presentó también, el 10 de noviembre de 2011, un documento titulado "Posibles problemas y preguntas adicionales formuladas por el equipo de expertos durante el examen de 2011 de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por Rumania en 2011" (documento CC-2011-1-9/Romania/EB/Add.1). Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 *bis* del reglamento, el grupo examinó y evaluó los documentos presentados por Rumania durante su 16ª reunión, celebrada en Bonn del 14 al 18 de noviembre de 2011.

3. El 14 de noviembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento decidió invitar a tres expertos independientes, seleccionados de la lista de expertos de la Convención Marco, para que le prestaran asesoramiento (documento CC-2011-1-10/Romania/EB), de conformidad con el párrafo 5 de la sección VIII y el artículo 21 del reglamento.

4. El 14 de noviembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento examinó y evaluó el plan. Durante la reunión, Rumania hizo una exposición y el grupo recibió asesoramiento de los expertos invitados. El grupo de control del cumplimiento formuló varias preguntas sobre las medidas que Rumania había aplicado y se proponía aplicar para remediar el incumplimiento, y sobre el examen de la ejecución de dichas medidas.

5. El grupo concluye, sobre la base de la información presentada y expuesta, que el plan reúne los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo XV y en el párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento. El grupo encomia a Rumania por el plan y por los progresos

<sup>1</sup> Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

<sup>2</sup> Todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

que ya ha realizado. El grupo observa que no todas las medidas descritas en el plan se han puesto en práctica, e insta a Rumania a aplicarlas en su totalidad.

6. De conformidad con el párrafo 3 de la sección XV, Rumania debe presentar periódicamente al grupo informes sobre los progresos realizados en la ejecución del plan. A este respecto, el grupo acoge complacido la declaración de Rumania de que tendrá en cuenta las aportaciones efectuadas por el grupo durante el examen del plan en su 16ª reunión y presentará un segundo informe sobre los progresos realizados para el 1º de febrero de 2012.

## **Decisión**

7. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 *bis* del reglamento, el grupo considera que el plan:

a) Contiene y aborda adecuadamente, en secciones distintas, cada uno de los elementos especificados en el párrafo 2 de la sección XV; y

b) Si se aplica de conformidad con la presente decisión, debería remediar el incumplimiento.

*Miembros y miembros suplentes que participaron en el examen y la elaboración de la decisión:* Joseph AMOUGOU, René LEFEBER, Stephan MICHEL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR, Ilhomjon RAJABOV, Oleg SHAMANOV, Mohamed SHAREEF.

*Miembros que participaron en la adopción de la decisión:* Mohammad ALAM (miembro suplente en calidad de miembro), Joseph AMOUGOU (miembro suplente en calidad de miembro), Raúl ESTRADA-OYUELA, René LEFEBER, Stephan MICHEL, Sebastian OBERTHÜR, Ilhomjon RAJABOV, Oleg SHAMANOV, Mohamed SHAREEF.

La presente decisión fue adoptada por consenso en Bonn el 15 de noviembre de 2011.

---